

Bogotá, D.C., 14 de julio de 2020

**SEG/20-2086**

Señora  
**VALENTINA LOZADA BENAVIDES**  
Código 74182507  
I.D. 1.015.432.068  
Programa de Contaduría Pública  
Ciudad

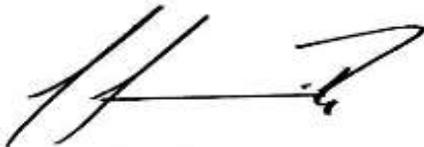
En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar el registro del módulo Catedra Uniteista (16010) en su matrícula académica del segundo período lectivo de 2020, para cursarlo **por última vez y en cuarta repetición**, registrando simultáneamente las demás materias que tanto la programación como los requisitos del plan de estudios así le permitan.

La anterior determinación en razón a los motivos expresados en su solicitud, y como caso excepcional a lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo VIII, artículo 60, señala: *“Cuando un estudiante repruebe un curso por tercera vez, se hará obligatorio su registro en la matrícula académica del período lectivo inmediatamente siguiente para que sea adelantado por cuarta y última vez, es decir en tercera repetición. Si en esta ocasión lo reprueba nuevamente, el estudiante perderá el cupo y se procederá a su retiro definitivo del programa académico.”*

Igualmente, este organismo le hace un enérgico llamado de atención por el bajo rendimiento académico que ha venido observando de manera repetitiva en el módulo Catedra Uniteista reiterándole que en caso de nueva reprobación del mismo, se aplicará sin excepción alguna lo previsto en el Reglamento Estudiantil vigente.

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse de manera inmediata con la Jefatura de Programa una vez vaya a adelantar el trámite de registro de matrícula para el periodo aquí autorizado.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**  
Secretario General

Copia: Programa de Contaduría Pública, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G